

## COMUNICADO

La Comisión Evaluadora, comunica a los postulantes y público en general las siguientes aclaraciones a las Bases del PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPL, según el siguiente detalle:

### El PUNTO:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	50%		
<b>a.- Requisitos mínimos</b>	20%	14	25
- <b>Formación Académica</b>		10	15
- <b>Cursos y/o estudios de especialización</b>		04	10
<b>b.- Experiencia laboral</b>	30%	21	25
<b>Puntaje total de la evaluación curricular</b>		35	50
<b>ENTREVISTA</b>	50%		
Puntaje de la Entrevista		35	50
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100%	70	100



### SE DEBE ACLARAR:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	50%		
<b>a.- Requisitos mínimos</b>	20%	14	25
- <b>Formación Académica</b>		10	15
- <b>Cursos y/o estudios de especialización</b>		06	10
<b>b.- Experiencia laboral</b>	30%	21	25
<b>Puntaje total de la evaluación curricular</b>		35	50
<b>ENTREVISTA</b>	50%		
Puntaje de la Entrevista		35	50
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100%	70	100



### EN EL PUNTO.

#### ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR:

En esta etapa se realizará una evaluación y calificación de la información de los Curriculum Vitae presentados por los postulantes. Los factores a considerar en dicha evaluación son la de cumplimiento de requisitos requeridos para cada puesto y/o cargo, esto es, **formación académica cursos y/o estudios de especialización** (con un peso de 20%) **y experiencia** (con un peso de 30%); el mismo que se detalla en el cuadro del apartado VIII.

Para la calificación curricular, se tomará en cuenta los siguientes criterios:

#### a.- Requisitos mínimos

- **Formación Académica.** Se acredita con copias legibles del grado o situación académica de acuerdo a lo señalado en el perfil del puesto. Se otorga un puntaje mínimo de 10 puntos y un puntaje máximo de 15 puntos.
- **Cursos y/o estudios de especialización:** Se acredita con copia legible del grado académico, certificados, diplomados, de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto. Se otorga un puntaje mínimo de 04 puntos y un puntaje máximo de 10 puntos.

**Se debe aclarar:**

Con respecto criterios de evaluación se les pone de conocimiento el siguiente cuadro para una mejor claridad sobre la forma de calificar en la etapa curricular, así mismo en el puntaje los cursos y capacitaciones deberán tener como un mínimo de 90 horas

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	
1	FORMACION ACADEMICA		
	a) Formación Académica mínima requerida para el puesto que postula	10.0 Puntos	Máximo 15.0 Puntos
	b) Grado Académico adicional al requerido	5.0 Puntos (adicionales)	
2	CAPACITACION Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN		
	a) Capacitación Mínima requerida para el puesto que postula (Acumulables) / en las plazas donde no se requiera capacitación mínima se considerarán los 5 puntos como base.	(6.0 Puntos)	Máximo 10.0 Puntos
	b) Capacitación mayor a la mínima requerida hasta Cien (90) horas adicionales (Acumulables)	(+2.0 Punto adicional)	
	c) Más de Cien (100) horas de capacitación a más horas (Acumulables)	(+2.0 Puntos adicional)	

**EN EL PUNTO:**

**b.- Experiencia laboral**

Todos los documentos que acrediten experiencia deben precisar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, se acredita con copias simples legibles de certificados, constancias de trabajo o de servicios, resoluciones de encargatura o designación, que evidencie inicio y cese, de ser el caso, sus respectivas boletas de pago de remuneraciones; u otros documentos que evidencien fehacientemente la experiencia laboral del postulante.

Se otorga el puntaje mínimo cuando se cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases y se otorga el puntaje máximo cuando se supera los requisitos mínimos requeridos, para ello se tomará en consideración la siguiente escala de evaluación:

Escala de evaluación	
Años de experiencia	Puntaje
Mínimo requerido	21
De 1 a 2 años más del mínimo requerido	22
Más de 2 a 3 años del mínimo requerido	23
Más de 3 a 5 años del mínimo requerido	24
De 5 años a más del mínimo requerido	25

**\* Aquellos postulantes que no cumplan con la ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR que comprende la formación académica, Cursos y/o estudios de especialización y experiencia laboral para cada una de las plazas/puestos del presente concurso, serán eliminados automáticamente y serán declarados como NO CALIFICA.**

## **SE DEBE ACLARAR:**

Que la experiencia laboral se contara desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa e incluye las practicas pre profesionales y profesionales que se regulan por la ley de la materia.

## **EN LOS PUNTOS:**

Luego de hacer una revisión se ve que en los códigos de los puestos 32,34,36,37,38 y 39 se evidencia que únicamente contemplan la experiencia en el sector público, tanto para la experiencia general como para la específica.

## **SE DEBE ACLARAR:**

Que en los códigos de los puestos 32,34,36,37,38 y 39 se debe considerar la experiencia general se debe considerar el sector público y también en el sector privado.

## **EN LOS PUNTOS:**

Luego de hacer una revisión se evidencia que se consigna doble experiencia general en rubro de experiencia y la experiencia general indicada en el rubro de competencias específicas,

## **SE DEBE ACLARAR:**

Que si bien es cierto existen en algunos perfiles de la convocatoria cas I-2025, en el rubro de competencias específicas, existe la experiencia general, la misma que no deben ser considerados por los postulantes solo deben ser considerados lo que se solicita en el rubro experiencia.

## **EN EL PUNTO:**

### **VIII. ETAPA DE EVALUACIÓN:**

(...)

En caso de empate en el orden de mérito, para seleccionar al/a la ganadora(a) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En caso de empate y luego de la aplicación de las bonificaciones señaladas en el numeral 5.1, 5.2 y 5.3, deberá declararse como ganador(a) al/a la postulante con discapacidad.
- La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje
- En caso de empate y luego de verificar que los/las postulantes que obtuvieron los puntajes más altos, no les corresponde la aplicación de las bonificaciones indicadas en el numeral 5.1, 5.2 y 5.3, se deberá tener en cuenta el siguiente orden de prelación:
  - Primer orden: Se declara como ganador(a) al/a la postulante con mayor puntaje en la Evaluación Curricular.
  - Segundo orden: Si aun así persiste el empate, se tomará en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.

## **SE DEBE ACLARAR:**

Que en las bases de la convocatoria cas I-2025 en la etapa de evaluación, en punto de empates se encuentra ambigüedad tanto el acápite a). y el acápite c). por lo que de ver ser aclarado y considerado de la siguiente manera

En caso de empate en el orden de mérito, para seleccionar al/a la ganadora(a) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje
- b) En caso de empate y luego de verificar que los/las postulantes que obtuvieron los puntajes más altos, no les corresponde la aplicación de las bonificaciones indicadas en el numeral 5.2, 5.3 y 5.4, se deberá tener en cuenta el siguiente orden de prelación:

- Primer orden: Se declara como ganador/a) al/a la postulante con mayor puntaje en la Evaluación Curricular.
- Segundo orden: Si aun así persiste el empate, se tomará en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.
- Tercer orden: y si aún sigue persistiendo el empate se procederá a una segunda y definitiva entrevista en la que se calificará la presentación personal y aptitud para el desempeño del cargo al que postula, teniendo el presidente del Comité la competencia para dirimir.

## **EN EL PUNTO:**

### **1.1. BONIFICACIONES**

#### **1. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.**

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR.IPE, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a. Indicar en su Ficha de Postulación su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- b. Adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

#### **2. Bonificación por Discapacidad**

Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Adjuntar copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS.

## **SE DE DEBE ACLARAR:**

Que el punto de bonificaciones deberá entenderse lo siguiente:

### **DE LAS BONIFICACIONES**

### **DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Conforme al Artículo 48° y a la séptima Disposición complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley



General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso de selección, llegando hasta la evaluación de la entrevista personal (puntaje final), y siempre que el participante, haya alcanzado el puntaje mínimo y lo haya adjuntado en su Hoja de Vida documentada la Certificación expedida por CONADIS, que tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

### DE LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Conforme a la Ley N°29248 y su Reglamento, los licenciados de las fuerzas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de acuartelado que participen en un proceso de selección, llegando hasta la etapa final y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, y siempre que el participante lo haya adjuntado en su Hoja de Vida documentada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.



### DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO

Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N°089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL CONSIDERACIONES BONIFICACIÓN	NIVEL CONSIDERACIONES BONIFICACIÓN	NIVEL CONSIDERACIONES BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

